



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se declara de utilidad pública la ocupación de una superficie de terreno, ubicada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y se expropia en favor de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo.

**TOMO CLVIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 50 SECC. I
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1996**





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I, III, XVII Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, ha planteado a este Ejecutivo la necesidad de instalar una nueva Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova, en un sector de la ciudad que garantice seguridad a la comunidad hermosillense y,

CONSIDERANDO

Que por el acelerado crecimiento poblacional, que en las últimas décadas han experimentado los sectores urbanos, norte y oriente de nuestra ciudad, área en la que se encuentra ubicada actualmente la Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova de Petróleos Mexicanos, se han propiciado constantes demandas ciudadanas que han llegado a la autoridad municipal, provenientes de numerosos vecinos preocupados por los últimos sucesos, debido a la posibilidad de ser víctimas de un siniestro que ponga en peligro sus vidas, y por lo cual reclaman la pronta reubicación de dichas instalaciones.

Que contando con el sustento de factibilidad técnica para la instalación de una nueva Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova en un sector de la ciudad, que garantice seguridad a la comunidad hermosillense se considera necesario expropiar en favor de la Promotora Inmobiliaria del municipio de Hermosillo, un predio de aproximadamente 10-57-33.62 hectáreas, que se ubican en el Parque Industrial de Hermosillo, Sonora.

Promotora Inmobiliaria del municipio de Hermosillo, Entidad Pública perteneciente a la Administración Municipal, cuenta en su patrimonio con un área de aproximadamente Quince Hectáreas, ubicadas en el Parque Industrial de esta ciudad, las cuales según Petróleos Mexicanos y la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de Hermosillo, son idóneas para el establecimiento de dichos almacenes.



Los dictámenes de carácter técnico, emitidos por la propia empresa paraestatal indican, que le es indispensable un terreno que sume un total de veinticinco hectáreas, ello en congruencia a la solicitud que por escrito han hecho llegar a la paramunicipal referida, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio, ha determinado ser ese el sitio ideal para su ubicación y solo se requeriría complementar el predio que ya es del patrimonio de la Inmobiliaria municipal.

Establecido lo anterior y en base a ello, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en lo personal ha elevado solicitud de expropiación de un predio con superficie total de aproximadamente 10-57-33.62 hectáreas, propiedad del SR. JULIO SALAZAR PAILLET o sus causahabientes para destinarse a complementar las áreas que Petróleos Mexicanos, requiere para la construcción de lo que serán las nuevas instalaciones que albergarán la Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova, de esta ciudad.

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la Ley de la Materia, este Ejecutivo giró las instrucciones pertinentes a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, así como a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a efecto de que procedieran a elaborar los estudios y dictámenes técnicos y sociales para resolver la causa de utilidad pública de este caso, tomando en cuenta el contenido del Plan Estatal de Desarrollo, así como lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo de Hermosillo, Sonora, y los demás ordenamientos legales, emitiendo tanto la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología como la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, el correspondiente dictamen técnico en donde se contienen las diversas justificaciones para expropiar la superficie total de aproximadamente 10-57-33.62 hectáreas, que ubicadas al Este de la superficie de 14-42-66.38 hectáreas con que cuenta la inmobiliaria de Hermosillo, complementan las 25-00-00.00 hectáreas, que Petróleos Mexicanos requiere para la instalación de su nueva Planta de Almacenamiento de Gasolina Magna y Nova de la ciudad, conforme al cuadro de construcción del polígono general que se anexa, justificándose la necesidad de la expropiación y la causa de utilidad pública porque, dicho terreno resulta ser el idóneo por encontrarse precisamente en el Parque Industrial de esta ciudad, con accesos carreteros y ferroviarios y con cercanía inmediata a los oleoductos.

Incorporándose también a dicho dictamen el croquis de localización, plano conforme a los datos existentes en el Instituto Catastral y Registral del Estado, con las medidas y colindancias del terreno a expropiar, y de los demás estudios técnicos, mismos que el Ejecutivo hace suyos y que se mandan agregar al expediente que sirve para apoyar y motivar el presente decreto, para que pasen a formar parte integrante del mismo, y en tal virtud se tiene por actualizada la causa de utilidad pública suficiente para expropiar.

Que con fundamento en los considerandos con antelación citados

se consideran actualizadas las causas de utilidad pública previstas en las fracciones I, IV, VII, IX, XI, XIII, XV y XVI del artículo 2º de la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública del Estado de Sonora, en vigor, para que se proceda a la expropiación del terreno necesario que servirá para que se construyan las instalaciones que alberguen una Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova en esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y una vez justificada con los considerandos vertidos las causas de utilidad pública que se contemplan en la Ley de la Materia y en ejercicio de las facultades que la Constitución Política del Estado de Sonora confiere al Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente :

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ocupación de una superficie total de aproximadamente 10-57-33.62 hectáreas, ubicada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y se expropia esta en favor de Promotora Inmobiliaria del municipio de Hermosillo, para que a su vez la transmita en favor de Petróleos Mexicanos, que la destinará a la Construcción de las instalaciones que alberguen una Planta de Almacenamiento de Gasolinas Magna y Nova de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio objeto del presente acuerdo lo constituye una superficie total de aproximadamente 10-57-33.62 hectáreas, propiedad del SR. JULIO SALAZAR PAILLET, identificado con la clave catastral, superficie y ubicación que se especifican en el plano anexo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo Nº 149900, Volúmen 266 de la Sección Primera, con fecha 09 de abril de 1987 o sus derivados.

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos del Artículo 10 de la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública del Estado de Sonora, se ordena la ocupación inmediata del inmueble objeto de esta expropiación, autorizándose a la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, para que proceda en consecuencia por conducto de su Director General .

ARTICULO CUARTO.- Como consecuencia del presente Acuerdo, la superficie total expropiada pasa al patrimonio de la Promotora Inmobiliaria del municipio de Hermosillo, libre de todo gravamen, quien cubrirá la

indemnización correspondiente al propietario o poseedor que acredite su derecho, tomando como base el valor fiscal, que tenga en las oficinas catastrales dicho predio con antigüedad de un año, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo mas un 10 %, en el entendido de que el pago de la indemnización deberá hacerse en efectivo, mediante un solo pago en un plazo no mayor de tres años, contados a partir de la fecha de ocupación del inmueble de referencia, a través de la Promotora Inmobiliaria del municipio de Hermosillo,.

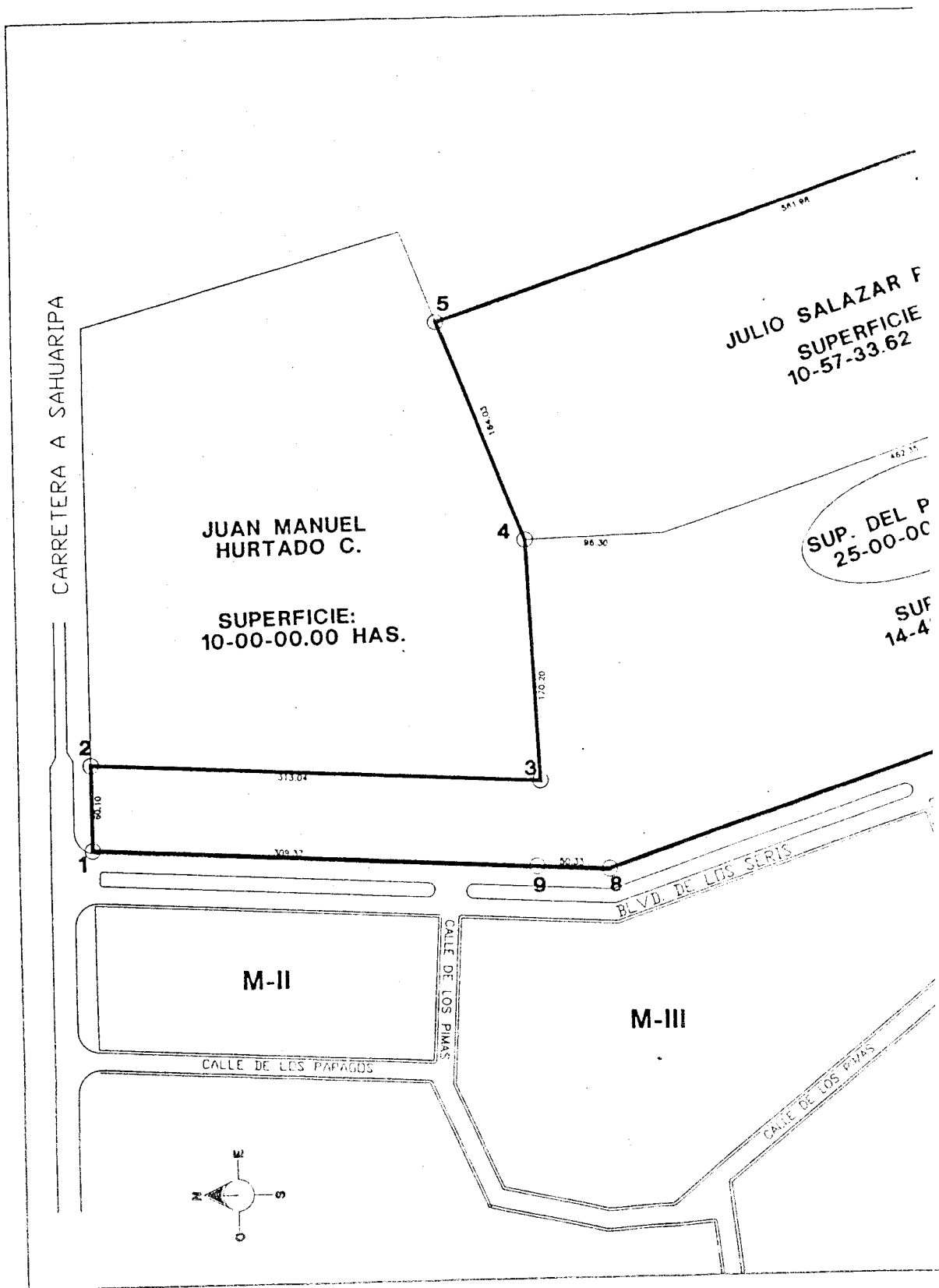
ARTICULO QUINTO.- Procédase a inscribir el presente Acuerdo Expropiatorio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Hermosillo, Sonora., cancelando todas y cada una de la inscripciones y gravámenes que con anterioridad a la fecha de esta resolución expropiatoria, aparezcan afectando la superficie total expropiada, para el efecto de que la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, la reciba libre de gravámenes.

ARTICULO SEXTO.- Para efectos de los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Expropiación en mención, publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente al propietario afectado y causahabientes por conducto del Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, si su domicilio fuere conocido o en su defecto notifíquese mediante una segunda publicación, 15 días después de la primera.

T R A N S I T O R I O

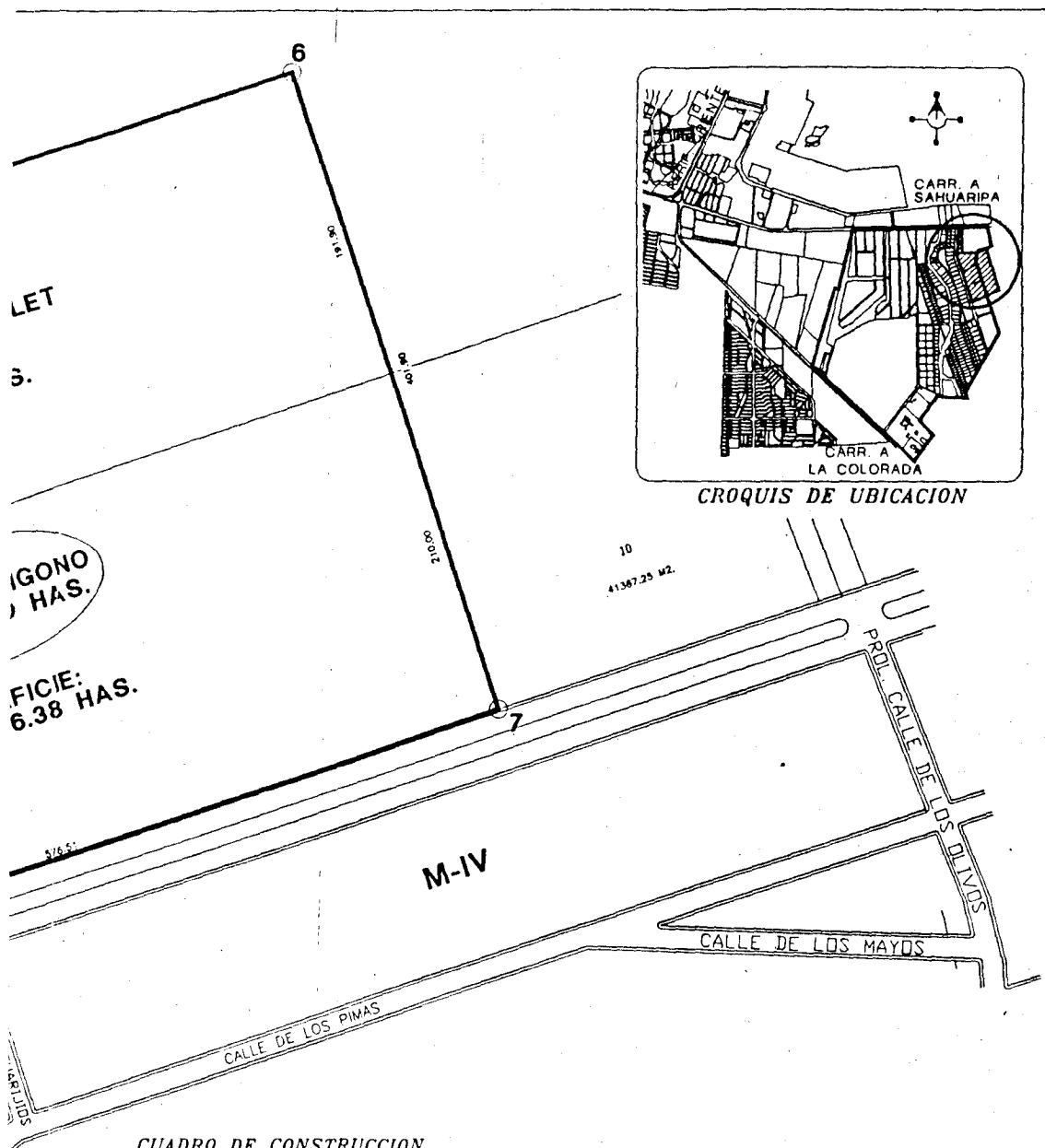
UNICO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





POLIGONO GENERAL
AREA: 25.00 HAS.
AREA CONSTRUIDA:
6.38 HAS.

**CUADRO DE CONSTRUCCION
 POLIGONO GENERAL**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	COORDENADAS	
				X	Y
1-2	N 89°39'08" E	80.10 m	1	2185.08	2126.08
2-3	S 03°09'00" W	313.04 m	2	2245.18	2176.45
3-4	N 87°16'28" E	170.20 m	3	2227.98	1863.88
4-5	N 68°46'25" E	164.03 m	4	2387.96	1871.97
5-6	S 18°36'00" E	561.98 m	5	2550.89	1921.36
6-7	S 71°23'49" W	401.90 m	6	2730.14	1398.73
7-8	N 18°36'00" W	576.51 m	7	2349.24	1270.52
8-9	N 03°05'27" E	50.33 m	8	2165.35	1816.92
9-1	N 03°09'08" E	309.37 m	9	2168.07	1867.18

AREA DEL POLIGONO 25-00-00.00 HAS.

CLAVE CATASTRAL 3600-D-41-3-01-09

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

PLANO: POLIGONO GENERAL
 PROYECTO: PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE PETROLEOS MEXICANOS
 UBICACION: PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO

PLANO No. 1/1
 ARCHIVO PROYECTOS

PROYECTO: Trazado, Delineo, Aprobacion, Asesoramiento
 Ing. Enrique Salazar Pineda, Director General

ESC. N.º 1800 - 18-DIC-96
 NOTIA



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 667.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 973.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,402.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 14.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,887.00
8.- Por número atrasado	\$ 16.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendía No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

